



SIAT

INFORMA

SINDICATO INDEPENDIENTE
DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

Ref.: 1511/2024

FORMACIÓN EN LA AEAT

Escrito a la Dirección de RRHH

Solicitud de mejoras para la Academia de la AEAT, cursos de promoción interna online, propuestas de SIAT, adecuación al Acuerdo y a la normativa vigente, y corrección de medidas.

Desde SIAT os adjuntamos un escrito a la nueva directora de RRHH sobre diferentes cuestiones en materia de formación.

¡¡¡MOVILICÉMONOS POR NUESTROS DERECHOS PORQUE ES DE JUSTICIA!!!

Información disponible en www.sindicatosiat.com; [Canal de SIAT en Telegram](#); [Twitter](#) y en el [BLOG de SIAT en la AEAT](#)

¡¡¡SIAT ES NECESARIO, AHORA MÁS QUE NUNCA!!!

¡Un sindicalismo diferente es posible!



Síguenos en [Telegram](#)
C/ Lérida, 32-34 - 28020 - Madrid
info@sindicatosiat.com



Síguenos en [Twitter](#)
Tel.: 91 583 1245/ 7989
www.sindicatosiat.com





María Consuelo Sánchez García
Directora Dpto. RRHH AEAT
c/ Lérida 32-34, 28020, Madrid

15 de noviembre de 2024

Apreciada Directora:

Desde SIAT valoramos positivamente la Academia de la AEAT. Entendemos que es un proyecto necesario para garantizar una formación gratuita a todos los empleados públicos de la AEAT, tanto en los cursos de los distintos planes de formación como en los cursos de acceso a la promoción interna de la AEAT.

Pero desde SIAT tenemos que insistirte en que se potencie este proyecto para 2025:

1. Ampliando el número de plazas y los recursos existentes para los cursos de acceso a AHP y CTH. No puede ser que, actualmente, según datos facilitados por la AEAT, haya 1.338 solicitantes para el curso de CTH y sólo haya 60 plazas para el primer ejercicio y 120 para el segundo y el tercero.
2. Mejorando la formación y el acceso a estos cursos: no puede ser que, para CTH, únicamente se preparen las preguntas cortas, sin aportar unos resúmenes o vídeos para afrontar la realización de los temas a desarrollar. No puede ser que no se permita el acceso al personal excluido al menos al material diseñado para dichos cursos. La División de Formación y Gestión del Conocimiento no tiene ninguna potestad para tomar esta decisión sin ser tratada y negociada en la mesa de formación AEAT-Sindicatos.
3. Ampliando las plazas y los recursos existentes para abarcar así a todo el personal de la Agencia Tributaria: Cuerpos y Especialidades de Vigilancia Aduanera, categorías y áreas del Personal Laboral, especialidades tributarias de los Cuerpos Generales y Cuerpos Informáticos, Cuerpo de Inspectores, Cuerpo de Profesores Químicos y para la Escala de Ayudantes de Investigación OPIS, etc.

En otro orden de asuntos, te adjuntamos dos escritos enviados en materia de formación:

- El pasado 2 de octubre dirigimos un escrito a la Dirección General sobre diferentes cuestiones relativas a la aplicación del Acuerdo marco en materia de formación que, a nuestro entender, se están incumpliendo y deben corregirse. Te instamos a que atiendas nuestras reivindicaciones incluida nuestra propuesta en materia de formación de cara a la planificación de los planes de formación para 2025.
- Y, por último, el pasado 30 de octubre, te pedimos la modificación de los criterios de los cursos de operaciones especiales para Vigilancia Aduanera **AD661 y AD662**, susceptibles de ser valorados en la carrera profesional de dicho colectivo.

Por lo expuesto, te solicitamos que des las instrucciones necesarias para atender y corregir estas cuestiones. La AEAT debe volver a la senda del cumplimiento de la legislación vigente y de los acuerdos AEAT-Sindicatos para evitar procesos judiciales que en nada benefician, ni a la propia organización, ni al conjunto de los empleados públicos de la Agencia Tributaria.

Atentamente



Manuel Porras Calva
Secretario General de SIAT





María Soledad Fernández Doctor
Directora General AEAT
c/ Infanta Mercedes, 37 ,28020, Madrid

02 de octubre de 2024

Apreciada Directora:

El Acuerdo marco en materia de formación en la Agencia Tributaria de 29 de enero de 1999 constituye un elemento estratégico para conseguir modernizar la Administración Pública y al mismo tiempo supone un modelo que debe satisfacer las nuevas necesidades de la AEAT con las aspiraciones profesionales y personales de su personal:

1. Dicho Acuerdo, que se encuentra vigente desde hace 25 años, debe garantizar el acceso a todo el personal a las distintas acciones formativas, ya sean de carácter voluntario u obligatorio. En él se encuentran establecidos los distintos programas de clasificación de las acciones formativas: formación para directivos, formación para el ingreso, formación para la promoción y la carrera administrativa, formación permanente, formación para el desarrollo personal y formación sobre salud laboral y prevención de riesgos laborales.
2. La programación de la formación en la AEAT se articula en dos planes de formación: Plan de Formación Continua, de carácter voluntario; y Plan de formación de la AEAT, de carácter obligatorio. Ambos planes deben ser elaborados conforme a los criterios, objetivos y estructura señalados.
3. El tiempo de asistencia a los cursos en ambos planes debe considerarse tiempo de trabajo a todos los efectos, cuando los cursos se celebren dentro del horario de trabajo. En cambio, si los cursos se celebran fuera de la jornada laboral de la AEAT, es la comisión de seguimiento de formación la que debe elaborar un informe sobre el régimen aplicable en cada caso.
4. La ejecución de los planes de formación se desarrollará entre el 15 de enero y el 15 de noviembre; y la programación de los dos Planes de formación deberá realizarse entre el 16 de noviembre y el 31 de diciembre.
5. Es función de la Comisión de seguimiento detectar necesidades y proponer acciones formativas; recibir información sobre la ejecución de ambos planes, de la ejecución económica y de los resultados; elaborar una propuesta de evaluación; diseñar y valorar acciones formativas y determinar criterios de selección del profesorado y alumnos del plan de formación continua. Dicha Comisión deberá reunirse al menos una vez cada trimestre.

Por lo expuesto, TE INFORMAMOS:

- 1- No se está cumpliendo con la convocatoria de al menos una reunión trimestral.
- 2- Sobre el plan de formación de la AEAT: no se aporta documentación, no se ofrece información, no se realiza ningún seguimiento sobre su ejecución, y no se aportan evaluaciones a pesar de las demandas realizadas por la parte social en las distintas comisiones convocadas. La AEAT directamente publica información sin tratarla ni remitirla con carácter previo a las organizaciones sindicales.
- 3- No existen referencias del Acuerdo marco en materia de formación AEAT-Sindicatos en: la intranet, en el Aula Virtual, en el Plan de formación de la AEAT, en el Plan de formación continua, en las instrucciones de gestión, en las evaluaciones, en las memorias anuales ni en las encuestas realizadas.
- 4- La estructura de ambos planes en los últimos años no se adecuaba a la estructura y clasificación señaladas en el Acuerdo Marco. En dicho Acuerdo no se establece que las acciones formativas del Plan de formación de la AEAT deban clasificarse por centros directivos o departamentos. En dicho Acuerdo no se establece que las acciones formativas del Plan de formación continua deban clasificarse en las actuales categorías existentes en el Aula Virtual.
- 5- No se determinan los criterios de selección del profesorado del Plan de formación continua.
- 6- Que el pasado 25 de enero de 2024 la dirección adjunta de RRHH propuso dos nuevos cursos (AD661 y AD662) no contemplados en el Plan de formación de la AEAT, destinados a funcionarios de VA susceptibles de embarcar en Buques de Operaciones Especiales (cuyos puestos son de carrera vertical) y cuya aprobación y criterios no

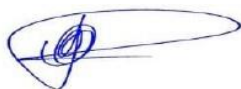
fueron valorados preceptivamente en la comisión de formación, vulnerando con ello la normativa y la negociación colectiva.

- 7- El TREBEP establece las materias objeto de negociación en todas aquellas cuestiones que afecten a las condiciones de trabajo y a la planificación estratégica y de los recursos humanos.
- 8- La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, establece entre los principios del sistema de formación para el empleo la negociación colectiva y el diálogo social como instrumento de desarrollo del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, así como la participación de los agentes sociales en los órganos de gobernanza del sistema y en particular en el diseño, planificación, control, seguimiento y evaluación de la oferta formativa, especialmente la dirigida a los trabajadores ocupados. Esta ley establece como fin favorecer la formación a lo largo de la vida de los trabajadores para mejorar sus competencias profesionales y sus itinerarios de empleo y formación, así como su desarrollo profesional y personal.
- 9- Las organizaciones sindicales no forman parte del Comité de Formación de la AEAT que aprueba el Plan de formación de la AEAT, determina el presupuesto, los criterios de acceso y la selección del profesorado y alumnado. Además, de dicho Comité se desconoce quiénes lo integran, su funcionamiento, etc...
- 10- No obstante, valoramos positivamente la creación de la Academia de la AEAT dado que constituye una reivindicación histórica de SIAT. Consideramos que dicha academia debe continuar creciendo y que la unidad de gestión del conocimiento debe recibir mayores recursos humanos, materiales y económicos para que dicho proyecto abarque todas las demandas y necesidades formativas del personal funcionario y laboral para la promoción interna, la carrera profesional y administrativa y demás programación formativa contemplada en el Acuerdo marco de 1999.

Por lo EXPUESTO, te solicitamos que des las órdenes oportunas para:

- Se corrijan y potencien las cuestiones señaladas anteriormente.
- La participación de las organizaciones sindicales en el comité de formación de la AEAT.
- La participación y negociación en el diseño y valoración de las acciones formativas del Plan de formación de la AEAT y determinar los criterios de selección del profesorado y alumnos de los dos planes de formación.
- Se adecúen los planes de formación (plan de formación de la AEAT y plan de formación continua) a la estructura y programación del Acuerdo marco de 1999 previa negociación con las organizaciones sindicales en este último trimestre de 2024. Desde SIAT entendemos que la programación por departamentos es un modelo obsoleto que restringe las legítimas aspiraciones profesionales y personales del personal en su carrera administrativa.
- De cara a los PPGG 2025 se modifique la cuantía de la indemnización por razón de residencia al 80% para el personal que realice cursos de selección por promoción interna a los cuerpos y especialidades adscritos a la AEAT, de acuerdo a la normativa nacional que se viene aplicando en otras administraciones. Madrid y Barcelona son las dos capitales de provincia más caras tras San Sebastián, con un coste de la vida del 12,50% y 10,51% respectivamente por encima de la media. Y que, en base al Acuerdo de promoción interna de la AEAT, el personal que realice los cursos de selección pueda elegir realizar la totalidad de dichos cursos de manera telemática.
- Que el personal en prácticas tenga acceso al aula virtual y que el personal cuya relación contractual esté suspendida temporalmente (fijos discontinuos), tenga acceso a los cursos de ambos planes durante todo el año, tal y como establece la normativa para aquellos empleados públicos que se encuentran en situación de excedencia por cuidado de hijos o agrupación familiar.
- Se atienda la propuesta de SIAT en materia de formación que adjuntamos de cara a la planificación de ambos planes a partir del 16 de noviembre de 2024, conforme al Acuerdo marco de 1999.

Atentamente



Manuel Porras Calva
Secretario General de SIAT



**PROPUESTA DEL SINDICATO INDEPENDIENTE
DE LA AGENCIA TRIBUTARIA, SIAT, EN
MATERIA DE FORMACIÓN:**

1-PLAN DE FORMACIÓN DE LA AEAT

2- PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA

3- PROPUESTAS FORMACIÓN ESPECÍFICA

Septiembre 2024



Síguenos en [Telegram](#)
C/ Lérida, 32-34 - 28020 - Madrid
info@sindicatosiat.com



Síguenos en [Twitter](#)
Tel.: 91 583 1245/ 7989
www.sindicatosiat.com



PROPUESTA DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DE LA AGENCIA TRIBUTARIA, SIAT, EN MATERIA DE FORMACIÓN

1- PLAN DE FORMACIÓN DE LA AEAT

- 1.1- Negociación y rediseño de los cursos existentes en la actual estructura del Plan de Formación de la AEAT 2024.

En lugar de estar estructurados y clasificados por centros directivos o departamentos, clasificarlos en base a los distintos programas de clasificación de las acciones formativas contemplados en el Acuerdo marco de 1999:

- 1- formación para directivos,
- 2- formación para el ingreso,
- 3- formación para la promoción y la carrera administrativa,
- 4- formación permanente,
- 5- formación para el desarrollo personal y
- 6- formación sobre salud laboral y prevención de riesgos laborales.

Se actualizará el material en el último trimestre de cada año.

- 1.2- Los principios que deben regir dicha programación son la transversalidad (interdepartamentalidad) y universalidad de los actuales cursos.

No puede ser que el acceso a los cursos del plan de formación de la AEAT dependa de criterios estancos o corporativistas entre departamentos o centros directivos, o que dependa de la subjetividad de los jefes de turno. Criterios homogéneos: un trabajador público de la AEAT debe tener el mismo derecho de acceso en un ámbito territorial que en otro. Los criterios de acceso, los cupos o las preferencias deben ser objeto de negociación de la comisión de formación o del comité de formación de la AEAT con participación sindical.

- 1.3- Participación sindical en la selección del profesorado y del alumnado.

El profesorado seleccionado debe ser elegido por una serie de méritos profesionales y académicos debidamente acreditados, evitando que su selección responda a criterios personalistas o corporativistas. Al mismo tiempo, recibirán formación sobre actualizaciones normativas y/o tecnológicas.

La selección del profesorado primará a los empleados públicos con destino en la AEAT, y en caso de ser necesario, mediante empleados públicos de otras administraciones bajo los mismos méritos acreditados. Se evitarán las externalizaciones en la medida de lo posible y toda externalización deberá ser valorada y motivada, por insuficiencia de medios propios, con carácter previo en la comisión de seguimiento o comité de formación.

Los empleados públicos que lo deseen podrán solicitar ser profesores. Se creará una bolsa de profesores renovable antes de cada año y su selección se hará en base a los méritos acreditados, evaluaciones por parte de los alumnos y previa valoración en el seno de la comisión de seguimiento o comité de formación.



Síguenos en [Telegram](#)
C/ Lérida, 32-34 - 28020 - Madrid
info@sindicatosiat.com



Síguenos en [Twitter](#)
Tel.: 91 583 1245/ 7989
www.sindicatosiat.com



Si un trabajador no pudiera acceder a algún curso de su interés, tendrá preferencia para el siguiente año.

1.4- Centros de formación y modalidades.

La formación será de tres tipos: presencial, telemática y/o híbrida, según el curso. Se asignará una serie de horas anuales previa negociación con las organizaciones sindicales que se computarán como tiempo de trabajo.

La realización de cursos de cualquier programa o cursos de selección de turno libre y promoción interna a la AEAT deberán realizarse en centros de formación propios de la AEAT. Para ello, se habilitarán espacios en los centros de trabajo a tal fin o se adquirirán nuevos. En caso de no contar con ellos, deberá realizarse en otros centros de formación externos como el IEF o a través de convenios de colaboración con otras entidades públicas, bien ampliando los existentes o bien mediante nuevos convenios (Comisión Nacional de Valores, Banco de España, Ministerio de Justicia, de Economía, ICEX España exportación e inversiones, Cámaras de Comercio, Ministerio del Interior, Instituto Nacional de Ciberseguridad, Centro Criptológico Nacional, Instituto Social de la Marina, Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima, la Armada, Policía Nacional, Centro Nacional de Inteligencia, Consejo de Seguridad Nuclear o el CIEMAT, entre otros).

En caso de realizar dichos cursos en centros externos a la AEAT, el profesorado, la programación del curso y las líneas pedagógicas deberán ser seleccionados y diseñados en la comisión de seguimiento o comité de formación. Dichos centros de formación o profesorado externo deberán responder a las necesidades formativas y líneas pedagógicas de la AEAT de acuerdo a su código de conducta y serán inspeccionadas y valoradas en la comisión de seguimiento o comité de formación de la AEAT.

Se garantizará al personal embarcado de Vigilancia Aduanera espacios donde poder realizar cualquier curso de manera telemática y se proporcionarán equipos portátiles y monitores a bordo de los centros de trabajo flotantes.

1.5- Analizar y valorar la idoneidad de cada uno de los cursos existentes en el actual Plan de formación de la AEAT y la inclusión de nuevos cursos y/o niveles de los programas señalados en el punto 1.1, en función del personal al que vayan dirigidos (subgrupo de clasificación, cuerpo o especialidad, grupo, área y categoría profesional).

La carrera administrativa y profesional de la AEAT de 2007 permite la provisión de puestos de trabajo de carrera horizontal, o lo que es lo mismo, los paneles de movilidad, en la que los funcionarios pueden optar a puestos de trabajo en diferentes áreas. Este sistema favorece las aspiraciones de movilidad geográfica de los funcionarios. Además, la carrera de la AEAT contempla la carrera vertical (pendiente de negociación). Del mismo modo, el personal laboral de la AEAT cuenta con un sistema de traslados y reingresos.

Por tanto, la actual clasificación por centros directivos o departamentos, no sólo no se adecúa al Acuerdo marco de 1999 sino que restringe las legítimas aspiraciones profesionales y personales de la plantilla de la AEAT, y, por ende, sus legítimas aspiraciones de movilidad horizontal y de participación en concursos de carrera vertical.

1.6- Programas de formación

1.6-1. Formación para directivos:

Entendemos que dicha formación pueda constituir una potestad autoorganizativa de la AEAT pero dicha programación debe incluir la formación orientada a la vocación de servicio público y sobre



Síguenos en [Telegram](#)
C/ Lérida, 32-34 - 28020 - Madrid
info@sindicatosiat.com



Síguenos en [Twitter](#)
Tel.: 91 583 1245/ 7989
www.sindicatosiat.com



el alcance y aplicación de los acuerdos suscritos entre la AEAT y los sindicatos, especialmente aquellos acuerdos que afectan a las condiciones de trabajo y en materia de recursos humanos como son los horarios, horarios especiales, permisos, licencias, vacaciones, descansos, protocolos de acoso laboral, sexo, etc....

1.6.2. Formación para el ingreso:

La formación para el ingreso debe adaptarse en función del cuerpo o especialidad, grupo o categoría profesional. Además, deberá adaptarse en función de si el acceso al empleo público cuenta con un periodo de prácticas o periodo de prueba. En caso de tener estos periodos, se deberá diseñar una formación específica. En todos los casos, deberá ser una formación homogénea para todos los ámbitos de la AEAT.

La formación de ingreso deberá contar como mínimo:

- Cursos orientados a la vocación de servicio público
- Cursos orientados al conocimiento y cultura de la AEAT, funciones, estructura, una formación específica...
- Cursos sobre condiciones de trabajo y en materia de recursos humanos como son los horarios, horarios especiales, permisos, licencias, vacaciones, descansos, protocolos de acoso laboral, sexo, etc....
- Cursos sobre competencia digitales. Los actuales cursos deberán estar enfocados en función del cuerpo o especialidad, área, grupo o categoría profesional.
- Cursos de prevención de riesgos laborales
- Otros cursos enfocados según el área.

1.6.3. Formación para la promoción y la carrera administrativa.

El acceso a los cursos de esta programación se regirá por los principios de universalidad y gratuidad. La adquisición del certificado de haber realizado dichos cursos valorará la experiencia y antigüedad en el puesto de carrera y para su superación se deberá acreditar haber leído, comprendido e interactuado con el material didáctico. En ningún caso supondrá la realización de pruebas excluyentes. A tal fin se facilitará y garantizará un crédito horario anual para la realización de estos cursos que cuente como tiempo de trabajo efectivo.

La AEAT deberá presentar una propuesta, en el marco del Acuerdo de carrera administrativa y profesional de 2007 o en el marco de una Comisión negociadora del personal laboral, las líneas o itinerarios formativos según el Subgrupo, Cuerpo o especialidad (funcionarios), o en función del grupo de clasificación, área y categoría profesional (laborales). La selección e inclusión de los actuales cursos del Plan de formación, o la inclusión de nuevos, en estas líneas o itinerarios formativos susceptibles de ser valorados será objeto de negociación.

Los cursos susceptibles de ser valorados en la fase de concurso por promoción interna de los procesos selectivos convocados por la AEAT serán igualmente propuestos por la AEAT para su análisis y negociación en los respectivos marcos de negociación (Acuerdo de carrera y Convenio Colectivo).

La academia de la AEAT deberá contar con los recursos necesarios para planificar los cursos para el acceso por promoción interna a todos los cuerpos y especialidades, y a todos los grupos y categorías profesionales. Para dicha planificación, la AEAT realizará encuestas de tal modo que pueda prever la demanda para cada oferta de empleo público y no quede personal sin plaza.



Síguenos en [Telegram](#)
C/ Lérida, 32-34 - 28020 - Madrid
info@sindicatosiat.com



Síguenos en [Twitter](#)
Tel.: 91 583 1245/ 7989
www.sindicatosiat.com



1.6.4. Formación permanente.

Formación vinculada a las necesidades funcionales de las diferentes áreas de organización, propias del puesto de trabajo y de aprendizaje. Esta formación debe constituir parte de la experiencia y antigüedad del trabajador y como tal, debe ser reconocida en la valoración de la promoción interna y de la carrera administrativa y profesional.

Esta formación deberá estar vinculada en función del departamento o área de adscripción del puesto de trabajo, y se dividirá en función del subgrupo, cuerpo o especialidad, o del grupo, área y categoría profesional. La AEAT elaborará una propuesta de cursos permanentes para cada uno de ellos, que será valorada, actualizada y negociada en la comisión de seguimiento o comité de formación con la participación sindical.

La AEAT hará especial hincapié en la programación, seguimiento y actualización de la formación relacionada con aquellos puestos de trabajo de naturaleza operativa o que supongan un alto riesgo físicos, psicofísico o químico como son Vigilancia Aduanera, Personal Laboral, atención e información al contribuyente, laboratorios de aduanas, etc....

1.6.5. Formación para el desarrollo personal.

La programación de esta formación individual y no vinculada directamente con los objetivos de la organización está ampliamente desarrollada y consolidada en el Plan de formación continua.

1.6.6. Formación sobre salud laboral y prevención de riesgos laborales.

Además de la formación preceptiva para el ingreso de personal a la función pública o la formación permanente, el servicio de prevención de la AEAT elaborará una propuesta de cursos a realizar al año, que deberán realizarse nuevamente tras un periodo de tiempo, en función de los departamentos, áreas o naturaleza de los puestos de trabajo de carrera horizontal y vertical. Determinados cursos de primeros auxilios o reanimación con equipos de reanimación o equivalentes deberán ser de carácter práctico y presencial.

1.7- Nuevo sistema de evaluación de los cursos y del profesorado.

Desde SIAT entendemos que el actual sistema de evaluación de los cursos y del profesorado, del 0 al 10, corresponde a un sistema sesgado, ya que las encuestas diseñadas premian una nota numérica en lugar de definir las necesidades formativas de la AEAT. Por otro lado, años tras año, los datos publicados no reflejan la cantidad real de personas que realizan los cursos. Puede haber un trabajador que haga 20 cursos y otro ninguno. La AEAT contabiliza 20 personas o matriculaciones

Desde SIAT proponemos la siguiente escala de evaluación:

- 0- Insuficiente
- 1- Suficiente
- 2- Bien
- 3- Excelente

La media de las evaluaciones indicará con mayor exactitud las necesidades formativas o las cuestiones a mejorar de manera más concisa y real.

Por último, en las encuestas, es importante que las organizaciones sindicales reciban información sobre las demandas de los cursos por parte de los trabajadores.



Síguenos en [Telegram](#)
C/ Lérida, 32-34 - 28020 - Madrid
info@sindicatosiat.com



Síguenos en [Twitter](#)
Tel.: 91 583 1245/ 7989
www.sindicatosiat.com



2- PLAN DE FORMACIÓN CONTÍNUA DE LA AEAT

- 2.1- Esta formación de carácter voluntario está financiada por el INAP. El gasto por persona se ha reducido de 50 €/ persona en 2017 a menos de 10 € en 2024 y no se llega a cubrir todo lo presupuestado al final de cada Plan. Aproximadamente un tercio de las matriculaciones finaliza los cursos con un apto y se ha notado una reducción del número total de matriculaciones, de 34500 a 30.000 aproximadamente. Según el balance de datos del Plan de formación continua de 2023, aproximadamente 5000 empleados han finalizado al menos un curso, es decir, un 21% de la plantilla.
- 2.2- Desde SIAT entendemos que, para incrementar la participación y finalización de los cursos de este plan, la plantilla de la AEAT debe encontrar estos cursos útiles, tener incentivos personales, profesionales y de carrera.
- 2.3- Los principios que deben regir dicha programación son la voluntariedad y universalidad.
- 2.4- Participación sindical en la selección del profesorado y del alumnado.

El profesorado seleccionado debe ser elegido por una serie de méritos profesionales y académicos debidamente acreditados, evitando que su selección responda a criterios personalistas o corporativistas. Al mismo tiempo, recibirán formación sobre actualizaciones normativas y/o tecnológicas.

La selección del profesorado primará a los empleados públicos con destino en la AEAT, y en caso de ser necesario, mediante empleados públicos de otras administraciones bajo los mismos méritos acreditados. Se evitarán las externalizaciones en la medida de lo posible y toda externalización deberá ser valorada y motivada, por insuficiencia de medios propios, con carácter previo en la comisión de seguimiento o comité de formación.

Los empleados públicos que lo deseen podrán solicitar ser profesores. Se creará una bolsa de profesores renovable antes de cada año y su selección se hará en base a los méritos acreditados, evaluaciones por parte de los alumnos y previa valoración en el seno de la comisión de seguimiento o comité de formación.

Si un trabajador no pudiera acceder a algún curso de su interés, tendrá preferencia para el siguiente año.

Se actualizará el material en el último trimestre de cada año.

- 2.5- Centros de formación y modalidades.

La formación será de tres tipos: presencial, telemática y/o híbrida, según el curso. Se asignará una serie de horas anuales previa negociación con las organizaciones sindicales que se computarán como tiempo de trabajo.

La realización de cursos de cualquier programa deberá realizarse en centros de formación o espacios propios de la AEAT.



Síguenos en [Telegram](#)
C/ Lérida, 32-34 - 28020 - Madrid
info@sindicatosiat.com



Síguenos en [Twitter](#)
Tel.: 91 583 1245/ 7989
www.sindicatosiat.com



En caso de realizar dichos cursos en centros externos a la AEAT, el profesorado, la programación del curso y las líneas pedagógicas deberán ser seleccionados y diseñados en la comisión de seguimiento o comité de formación. Dichos centros de formación o profesorado externo deberán responder a las necesidades formativas y líneas pedagógicas de la AEAT de acuerdo a su código de conducta y serán inspeccionadas y valoradas en la comisión de seguimiento o comité de formación de la AEAT.

Se garantizará al personal embarcado de Vigilancia Aduanera espacios donde poder realizar cualquier curso de manera telemática y se proporcionarán equipos portátiles y monitores a bordo de los centros de trabajo flotantes.

2.6- En lugar de estar estructurados y clasificados en las actuales categorías del aula virtual, clasificarlos en base a los distintos programas de clasificación de las acciones formativas contemplados en el Acuerdo marco de 1999:

- 1- formación para directivos,
- 2- formación para el ingreso,
- 3- formación para la promoción y la carrera administrativa,
- 4- formación permanente,
- 5- formación para el desarrollo personal y
- 6- formación sobre salud laboral y prevención de riesgos laborales.

2.7- Propuesta de SIAT de cara al Plan de formación continua 2025. Los nuevos cursos propuestos por SIAT están en color azul

2.7-1. formación para directivos,

A propuesta de la AEAT para su análisis y valoración.

2.7-2. formación para el ingreso,

Curso de nueva incorporación en la Agencia Tributaria

Curso sobre permisos y licencias

[Curso salud laboral y prevención de riesgos laborales](#)

Introducción al Área de Gestión Tributaria

Introducción al Área de Inspección

Introducción al Área de Recaudación

Introducción al Área de Aduanas e II.EE.

[Introducción al Área de Recursos Humanos y prevención de riesgos](#)

[Introducción al Área de Informática](#)

[Introducción Vigilancia Aduanera](#)

[Introducción al Personal laboral: área técnico profesional](#)

[Introducción al Personal laboral: área administración, informática y tributaria](#)

[Introducción al Personal laboral: área servicios generales y de apoyo a la oficina](#)



[Síguenos en Telegram](#)
C/ Lérida, 32-34 - 28020 - Madrid
info@sindicatosiat.com



[Síguenos en Twitter](#)
Tel.: 91 583 1245/ 7989
www.sindicatosiat.com



2.7-3. formación para la promoción y la carrera administrativa,

Promoción interna, lenguas y especialidades:

La Academia AEAT promoción interna a AHP.

La Academia AEAT promoción interna a CTH.

La Academia AEAT promoción interna a CSHIE.

La Academia AEAT promoción interna a Cuerpo Agentes SVA.

La Academia AEAT promoción interna a Cuerpo Ejecutivo SVA (Especialidad Navegación, Propulsión y Comunicaciones)

La Academia AEAT promoción interna a Cuerpo Ejecutivo SVA (Especialidad Investigación)

La Academia AEAT promoción interna a Cuerpo Superior VA (Especialidad Navegación, Propulsión y Comunicaciones)

La Academia AEAT promoción interna a Cuerpo Superior VA (Especialidad Investigación)

La Academia AEAT promoción interna a Personal Laboral: categorías área técnico profesional

La Academia AEAT promoción interna a Personal Laboral: categorías área administración, informática y tributaria.

La Academia AEAT promoción interna a Personal Laboral: categorías área servicios generales y de apoyo a la oficina.

La Academia AEAT obtención especialidad tributaria Cuerpos Generales (C1)

La Academia AEAT obtención especialidad tributaria Cuerpos Generales (C2)

La Academia AEAT obtención especialidad tributaria Cuerpos Informáticos (C1)

La Academia AEAT obtención especialidad tributaria Cuerpos Informáticos (A2)

La Academia AEAT obtención especialidad tributaria Cuerpos Informáticos (A1)

La Academia AEAT Profesores químicos y Ayudantes de Investigación de los Organismos de Investigación (Laboratorios y Técnicas de Análisis Químico Aduanero)

Idiomas Extranjeros.

EVALUACIÓN EXTERNA DE IDIOMAS (acreditación de nivel)

Carrera administrativa y profesional:

Aplicaciones informáticas Área de Gestión Tributaria

Aplicaciones informáticas Área de Inspección

Aplicaciones informáticas Área de Recaudación

Aplicaciones informáticas Área de Aduanas e IIEE y Vigilancia Aduanera

Aplicaciones informáticas Área de Recursos Humanos y prevención de riesgos

Aplicaciones informáticas Área de Informática



Síguenos en [Telegram](#)
C/ Lérida, 32-34 - 28020 - Madrid
info@sindicatosiat.com



Síguenos en [Twitter](#)
Tel.: 91 583 1245/ 7989
www.sindicatosiat.com



Derivaciones de responsabilidad: levantamiento de velo

Herramientas informáticas de ayuda a la investigación Ares/Prometeo

Curso sobre DUA

Curso sobre valoración y clasificación arancelaria internacional

Curso sobre contratos de transporte internacionales, incoterms

Curso sobre métodos de pago internacionales

CAU Descripción general

CAU Regímenes aduaneros y Declaraciones en aduanas

CAU Introducción de mercancías y depósito temporal

CAU Despacho a libre práctica

CAU Información arancelaria vinculantes (IAV)

CAU Origen de las mercancías

CAU Valor en aduana

CAU Estatuto aduanero de las mercancías

CAU Deuda aduanera

CAU Garantía

CAU Regímenes especiales distintos al tránsito

CAU Tránsito aduanero

CAU Exportación

CAU Decisiones aduaneras

CAU Operador Económico Autorizado (OEA)

Permisos y licencias para empleados

Zújar

Zújar para el análisis de la información

Zújar Microlearning: menos, es más

GENIO

TESEO nivel básico

TESEO nivel avanzado

DEDALO

Curso Campaña de Renta 2023.

Contabilidad Financiera (nivel básico)

Contabilidad Financiera (nivel intermedio)



Síguenos en [Telegram](#)
C/ Lérida, 32-34 - 28020 - Madrid
info@sindicatosiat.com



Síguenos en [Twitter](#)
Tel.: 91 583 1245/ 7989
www.sindicatosiat.com



Curso del Impuesto sobre Sociedades (nivel básico)

Curso del Impuesto sobre Sociedades (nivel intermedio)

Curso de IRPF (nivel básico)

Curso de IRPF (nivel intermedio)

Nociones de IVA (IVA Unión Europea)

Curso de IVA (nivel básico)

Curso de IVA (nivel intermedio)

VAT Fraud European Union

VAT European Union

Comercio electrónico: regímenes de la OSS/IOSS- Fundamentos

IRPF No Residentes

Introducción a los precios de transferencia

Conceptos básicos sobre precios de Transferencia

BEPS acciones 2,3,4 y 12 (inglés y español)

BEPS - Basic Erosion and Profit Shifting - minimum standard

El Foro Global Intercambio de Información

Guía práctica para afrontar las dificultades asociadas con la falta de comparables en los análisis de precios de transferencia

Introduction to Tax Treaties

[CRIPTOACTIVOS registro de monederos electrónicos “wallets”](#)

[Análisis Forense informático](#)

[Formación y protocolos de actuación en materia de OSINT.](#)

[Formación y protocolos de actuación en materia de DARKWEB.](#)

[Técnicas Operativas para la obtención de Información \(HUMINT\)](#)

[Curso Operativo de Detección y Verificación de Documentos Falsos](#)

2.7-4. formación permanente,

Expediente Electrónico básico

Firma electrónica de Expediente Electrónico-Catálogo expediente electrónico

Sistema Clave

Catálogo de Documentos Electrónicos



[Síguenos en Telegram](#)
C/ Lérida, 32-34 - 28020 - Madrid
info@sindicatosiat.com



[Síguenos en Twitter](#)
Tel.: 91 583 1245/ 7989
www.sindicatosiat.com



Aplicaciones Informáticas área operativa I y II (aplicaciones informáticas transversales)

Gestión de carpetas de red, correo e intranet

Correo seguro

Lotus Notes

Microsoft Word orientado a aplicaciones corporativas de la AEAT

Microsoft Excel orientado a aplicaciones corporativas de la AEAT

Microsoft Access orientado a aplicaciones corporativas de la AEAT

Microsoft PowerPoint orientado a aplicaciones corporativas de la AEAT

Microsoft Excel orientado a aplicaciones corporativas de la AEAT (píldora gráficos)

Microsoft Excel orientado a aplicaciones corporativas de la AEAT (píldora funciones)

Microsoft Excel orientado a aplicaciones corporativas de la AEAT (píldora tablas)

Microsoft Excel orientado a aplicaciones corporativas de la AEAT (píldora formularios)

Igualdad de género: La igualdad como principio estratégico de gestión

Igualdad de género: Sensibilización en Igualdad de Oportunidades

Discapacidad e Inclusión

Discapacidad y Sistema Tributario

[Integración de personal con necesidades especiales en el ámbito laboral](#)

Seguridad de la Información

Seguridad en el entorno del teletrabajo

Seguridad para la conexión en equipos a la red de la AEAT

Protección frente a los virus informáticos en la AEAT

Normativas sobre protección de datos personales en la AEAT

Medidas de seguridad en la AEAT. Malware

Navegación segura por internet

Riesgos y seguridad en el uso corporativo de herramientas de comunicación y de redes sociales

Seguridad informática en el puesto de trabajo con Windows 10 y AEAT LINUX

Nuevo puesto de trabajo en la Agencia Tributaria (NPT)

Gestión de la Información y transparencia. Especial referencia a la AEAT

Tratamiento de la Información y Estadística Descriptiva orientado al Zújar

Formación en Teletrabajo



Formación de formadores

Creación de contenidos digitales

Criptomonedas

CANVA. Creación de contenidos digitales.

2.7-5. formación para el desarrollo personal

Comunicación en Lengua española de signos

Comunicación en Lengua catalana de signos

[Formación en lenguas cooficiales: Catalán, Gallego, Euskera y Valenciano](#)

Cómo ahorrar energía en el puesto de trabajo

Uso eficiente del coche

Presentaciones eficaces

Buenas prácticas de usabilidad

Gestión eficaz del tiempo

Gestión del cambio

Gestión de las emociones

Negociación eficaz y resolución de conflictos

Motivación y automotivación

Habilidades de comunicación

Habilidades de la mente: Aprendizaje, memoria, lectura rápida y comprensión

Gestión de Equipos

Habilidades directivas

Motivación y liderazgo

Cómo hablar en público: creación de podcast y consejos para una buena locución

Buenas prácticas para la escritura

Técnicas neuro visuales para la optimización del desempeño del puesto de trabajo

Habilidades en la gestión y Trabajo en Equipo.

[Yoga](#)

[Mindfulness](#)

[Entrenamientos y hábitos de vida para una buena salud cardiaca](#)

[Defensa personal](#)

[Preparación a la jubilación](#)



[Síguenos en Telegram](#)
C/ Lérida, 32-34 - 28020 - Madrid
info@sindicatosiat.com



[Síguenos en Twitter](#)
Tel.: 91 583 1245/ 7989
www.sindicatosiat.com



2.7-6. formación sobre salud laboral y prevención de riesgos laborales.

Protocolo de Acoso laboral

Protocolo de acoso sexual y por razón de sexo

Violencia Externa

Gestión del estrés con Mindfulness

Taller de alimentación saludable

Tecnologías de la información y la comunicación en la empresa

Riesgos físicos ambientales

Riesgos químicos y biológicos ambientales

Prevención de riesgos derivados de la organización y la carga de trabajo

Primeros auxilios

Reanimación vital y uso equipos

Curso TCCC (sanitario de combate en operaciones)

3- PROPUESTA FORMACIÓN ESPECÍFICA

3.1- PLAN ESTRATÉGICO DE FORMACIÓN PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA AEAT

La Unidad de Gestión del conocimiento elaborará un plan estratégico de formación para este colectivo en función de las necesidades de la AEAT, se valorará en la Comisión Negociadora del Convenio la programación de las acciones formativas que este colectivo deba recibir en el Plan de formación de la AEAT, con el fin de desarrollar la carrera profesional en función de las áreas existentes y de la clasificación profesional, incluido el personal fijo discontinuo.

3.2- FORMACIÓN ESPECÍFICA PARA EL PERSONAL DE VIGILANCIA ADUANERA

En base a la propuesta de SIAT sobre formación permanente de 18 de octubre de 2021, actualizamos la propuesta de cara a la inclusión de esta formación con carácter permanente en los dos planes de formación de la AEAT. Algunos de estos cursos o similares ya se están impartiendo, pero dado que algunos son susceptibles de ser valorados en la carrera administrativa de los funcionarios de VA, consideramos que se deben ampliar los cupos existentes y renegociar con otras instituciones la ampliación de plazas. Por otro lado, los criterios de acceso deberán ser tratados en el seno del comité o comisión de formación de la AEAT con participación sindical:

Vigilancia Aduanera es un servicio de seguridad del Estado, tal y como refleja la disposición adicional primera de la ley 31/2010, autorizado por el ordenamiento jurídico español para descubrir, prevenir e investigar delitos y actividades delictivas, así como para ejercer la autoridad y adoptar medidas coercitivas. Además, le son propias, entre otras, las siguientes funciones:

- Descubrimiento, persecución y represión de los actos e infracciones de contrabando, junto con las funciones atribuidas en materia de precursores de drogas y blanqueo de capitales,



Síguenos en [Telegram](#)
C/ Lérida, 32-34 - 28020 - Madrid
info@sindicatosiat.com



Síguenos en [Twitter](#)
Tel.: 91 583 1245/ 7989
www.sindicatosiat.com



- Persecución, investigación y descubrimiento del fraude fiscal y de la economía sumergida (artículo 56, trece. 2 de Ley 66/1997 de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social).
- Inspección, investigación y control que les sean encomendadas por los órganos del Área de Aduanas e IIEE y la participación en misiones de investigación de otras Áreas de la AEAT.
- Asistencia mutua y cooperación con el resto de los Estados miembros de la UE y con terceros países.

El Servicio de Vigilancia Aduanera se ha enfrentado históricamente a la desidia y apatía por parte de los máximos gestores de la Agencia Tributaria, que ignoran y desconocen las amplias posibilidades que este Servicio especializado -el más antiguo de nuestro país-, puede aportar junto con el resto de los Cuerpos y Especialidades de la AEAT en investigaciones sobre organizaciones, grupos criminales y tramas financieras; que van mucho más allá de las funciones y objetivos tradicionalmente recaudatorios.

Los agentes de la autoridad (art. 283 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal) necesitan una formación adecuada y constante, que va desde el mantenimiento de la condición física hasta el adiestramiento con armas y el conocimiento teórico en multitud de materias. Un agente no entrenado ni adiestrado es un agente vulnerable, expuesto a un alto índice de siniestralidad en cualquier operativo, además de ser un recurso desaprovechado.

- CONDUCCIÓN EVASIVA
- TÉCNICAS Y PRÁCTICAS DE REDUCCIÓN Y ENGRILLETAMIENTO
- DEFENSA PERSONAL
- **PRÁCTICAS DE TIRO TRIMESTRALES (en base al Plan Nacional de Tiro)**
- CURSO BÁSICO DE UTILIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ARMAMENTO MEDIO Y PESADO (MG-42 Y BROWNING 12.7)
- ENTRADA, REGISTRO Y SIMULACIÓN DE PROGRESIONES EN INMUEBLES Y EMBARCACIONES. APERTURA DE PUERTAS Y CERRAJERÍA.
- ESPECIALIZACIÓN EN EL USO DE ARMAS NO LETALES.
- ESPECIALIZACIÓN EN EL USO DE BASTÓN EXTENSIBLE.
- ESPECIALIZACIÓN EN LA REDACCIÓN POLICIAL DE ATESTADOS E INFORMES.
- INGLÉS TÉCNICO: POLICIAL, MARÍTIMO, FINANCIERO, INFORMÁTICO Y COMEX
- PRIMEROS AUXILIOS
- SOPORTE VITAL BÁSICO
- MANEJO DE LOS DEA (DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO)
- CURSO TCCC (SANITARIO DE COMBATE EN OPERACIONES)
- CURSO BÁSICO DE CONTROL DE SANGRADOS
- GESTIÓN DEL ESTRÉS
- SISTEMA DE INFORMACIÓN Y VISUALIZACIÓN DE CARTAS ELECTRÓNICAS
- BÚSQUEDA Y SALVAMENTO
- CURSO SALVAMENTO MEDIOS AERONAVALES (base de la Armada en ROTA)



- BOTES DE RESCATE RÁPIDOS
- CURSO BÁSICO DE UTILIZACIÓN DE MEDIOS DE VISIÓN NOCTURNA (NVGS)
- CURSO DE RADIO OPERADOR MARÍTIMO
- GESTIÓN INTEGRAL DE PUENTE
- ELECTRÓNICA BÁSICA
- SISTEMAS HIDRÁULICOS PARA EMBARCACIONES
- INTERVENCIÓN POLICIAL CON DRONES
- VALORACIÓN DE MERCANCÍAS
- CLASIFICACIÓN ARANCELARIA
- FORMAS DE PAGO INTERNACIONALES,
- CARTAS DE CRÉDITO BANCARIAS
- TIPOS DE CONTRATOS EN COMERCIO INTERNACIONAL
- INCOTERMS
- OPERADOR Y SUPERVISOR DE INSTALACIONES RADIATIVAS
- INTERPRETACIÓN DE IMÁGENES DE ESCÁNERES PARA PUERTOS Y AEROPUERTOS
- ZÚJARES Y APLICACIONES SOBRE ÁMBITO ADUANERO Y BLANQUEO DE CAPITALES
- CONOCIMIENTOS BÁSICOS EN LA “DEEP WEB”, BIG DATA E INTELIGENCIA ARTIFICIAL
- INFORMÁTICA FINANCIERA, (BLOCKCHAIN Y CRIPTODIVISAS)
- CURSO OPERATIVO DE FRAUDE Y BLANQUEAMIENTO DE CAPITALES CON CRIPTOMONEDAS
- CRIPTOACTIVOS REGISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS “WALLETS”
- ANÁLISIS FORENSE INFORMÁTICO
- FORMACIÓN Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE OSINT.
- FORMACIÓN Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE DARKWEB.
- TÉCNICAS OPERATIVAS PARA LA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN (HUMINT)
- CURSO OPERATIVO DE DETECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FALSOS

Por último, entendemos que se deben proporcionar los medios, ampliar los convenios existentes como el de la Armada para disfrutar de otras prestaciones y establecer convenios con otras entidades públicas como ayuntamientos o comunidades autónomas con el fin de aportar a los funcionarios de VA el acceso gratuito a GIMNASIOS e instalaciones deportivas donde practicar NATACIÓN, SUBMARINISMO Y OTROS DEPORTES.



Síguenos en [Telegram](#)
C/ Lérida, 32-34 - 28020 - Madrid
info@sindicatosiat.com



Síguenos en [Twitter](#)
Tel.: 91 583 1245/ 7989
www.sindicatosiat.com





María Consuelo Sánchez García
Directora RRHH de la AEAT
c/ Lérida 32-34
(28020 Madrid)

30 de octubre de 2024

Apreciada Directora:

El pasado 25 de enero de 2024 la Dirección Adjunta del departamento de RRHH firmó una propuesta del departamento de Aduanas e Impuestos Especiales relativa a un nuevo curso: **“Operaciones Especiales con códigos AD661 y AD662**, y cuyo objetivo trata de: *“... dotar al colectivo susceptible de conformar una tripulación para una misión en Alta Mar de los conocimientos específicos de unidades navales construidas para tal fin, una vez adquiridos por el funcionario los conocimientos básicos y comunes requeridos para el embarque en cualquier otra unidad naval del Servicio de Vigilancia Aduanera, donde se presume presta servicio habitual quien no ocupa plaza de OOE.”*

Desde entonces, enviamos un escrito denunciando la ilegalidad de este curso no contemplado inicialmente en el Plan de formación de la AEAT e informando de la situación del personal de los Buques de Operaciones Especiales a la Dirección General (30 de enero 2024). Además, en conversaciones con Relaciones Laborales, se nos informó que el Departamento de RRHH iba a mantener diferentes reuniones con Vigilancia Aduanera para tratar diferentes asuntos y que los criterios de acceso a estos cursos iban a ser tratados con la parte social.

Pues bien, esa Dirección adjunta de RRHH ha vuelto a firmar el pasado 24 de octubre un nuevo curso **AD662** dirigido a seis nuevos destinatarios **a partir del 12 de noviembre** sin que dicha propuesta haya sido informada ni negociada con las organizaciones sindicales, como así nos aseguró la Subdirección de Relaciones Laborales. A falta de confirmación, seguramente se esté ofertando también el **AD661**.

El acceso a estos cursos, **AD661 y AD662**, conlleva una serie de requisitos discrecionales:

- 3 años de antigüedad como personal embarcado
- Y que hayan realizado algún embarque en Buques de Operaciones Especiales durante los últimos 4 años.

Como ves, son requisitos *“ad hoc”*. Es decir, *“tú sí, él no”* según le caigas al jefe o jefa de turno. Estos requisitos vulneran el derecho a la formación y la carrera profesional del resto de funcionarios, incluidas sus expectativas de movilidad. Cómo sabes, los puestos de trabajo en los Buques de Operaciones Especiales son de carrera vertical. Los funcionarios o funcionarias *“afortunados”* contarían con una clara ventaja en sus méritos profesionales por sobre los demás funcionarios, tanto a la hora de embarcar en el corto plazo como a la hora de ser adjudicatarios mediante un concurso.

La negociación de la carrera profesional, incluida la carrera vertical, está pendiente de negociación en el actual contexto de conflicto.

Las tripulaciones de los Buques de Operaciones Especiales se dotaron de personal mediante el concurso selectivo CE 3/2001, Resolución de 22 de marzo de 2002 (BOE nº 91, 16-04-2002), y del posterior concurso para la provisión de puestos de trabajo, Resolución de 22 de noviembre de 2007 (BOE nº 10, 11-01-2008) para cubrir las plazas de los subgrupos A1 (Técnicos de Comunicaciones), A2 (Jefes de Embarcación y de Máquinas Instructores y de Guardia) y C1 (Marineros y Técnicos). Quedó al margen la provisión de plazas

de especial responsabilidad, (Jefes de embarcación O.E. y Jefes de Máquinas O.E.), que se viene acometiendo mediante el sistema de libre designación. Tras 16 años, tomando como referencia la relación nominal de 2008, la situación de la dotación de los Buques de Operaciones Especiales que informamos el pasado 30 de enero de 2024 era la siguiente:

PUESTO DE TRABAJO	Plazas ofertadas y dotadas en 2002	Plazas ofertadas y dotadas en 2008	Funcionarios en activo 2008	Plazas en RPT (09/2023)	Funcionarios en activo 2024	Pérdida de efectivos 2008-2024
MARINERO/A OE	14/14	26/26	29	24	5	83%
TÉCNICO/A MARÍTIMO/A OE	2/2	6/6	6	8	1	84%
TÉCNICO/A MARÍTIMO/A INSTRUCTOR/A OE	0	14/14	14	14	8	43%
JEFE/A MÁQUINAS INSTRUCTOR/A OE	8/8	14/14	16	21	8	50%
JEFE/A GUARDIA MÁQUINAS OE	2/2	5/5	7	7	6	15%
JEFE/A EMBARCACIÓN INSTRUCTOR OE	6/6	14/14	15	21	6	60%
JEFE/A GUARDIA CUBIERTA OE	2/2	5/5	7	7	2	72%
TÉCNICO/A COMUNICACIONES OE	2/2	3/1	3	2	0	100%
TOTAL	36/36	87/85	97	104	36	63%

**No están incluidos los puestos de libre designación (Jefes de embarcación O.E. y Jefes de Máquinas O.E.)*

ENVEJECIMIENTO DE LAS TRIPULACIONES

PUESTO DE TRABAJO	Nº EFECTIVOS	EDAD MEDIA ACTUAL
GRUPO C (especialidad marítima)	14	56,34 años
GRUPO A2 (especialidad navegación)	8	60,40 años
GRUPO A2 (especialidad propulsión)	14	63,71 años

Las razones por las que ha mermado la dotación de estos centros de trabajo flotantes son: jubilaciones, alta siniestralidad (operatividad en alta mar y falta de medios humanos y materiales) y paralización del acuerdo de carrera de la AEAT. Esto ha provocado que no se haya podido convocar ningún mecanismo de provisión de puestos de trabajo que la renueve y rejuvenezca.

De los 36 funcionarios con puesto de trabajo, 22 podrían estar jubilándose. La AEAT ha ido cubriendo sus necesidades durante todo este tiempo mediante el voluntarismo y el conocido sistema de “levas” por parte de la Jefatura aeronaval de Vigilancia Aduanera: “Tú sí, él no”.

DATOS DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

De los 36 puestos ocupados actualmente según la relación nominal de 2008, en la RPT figuran 55 puestos ocupados o no vacantes. Estos puestos podrían estar siendo cubiertos mediante comisiones de servicio, adscripción temporal, etc... pero por la información que dispone SIAT, en estos últimos meses se han ido adjudicando “a dedo” a varios funcionarios con destino en carrera horizontal a carrera vertical,

modificando con ello sus retribuciones. Entendemos que esta situación es ilegal: se están modificando las retribuciones del personal de VA sin haberse convocado esas plazas mediante un concurso de provisión y sin informar ni negociar previamente con las organizaciones sindicales.

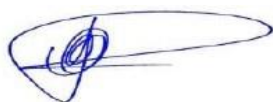
Esto contrasta con lo anunciado a principios de año por parte de la Subdirección de Gestión de Personal, quien se comprometió a publicar e informar sobre todas las plazas de cobertura de urgente necesidad y todas las comisiones de servicio a través de ofertas públicas y transparentes por la intranet. Cuestión, como puede comprobar, que se sigue incumpliendo.

Por lo expuesto, solicitamos:

- Se nos informe de qué manera se ha cubierto cada uno de los actuales 55 puestos ocupados o no vacantes que aparecen en la RPT de los Buques de Operaciones Especiales.
- Se paralice la impartición de los cursos **AD661 y AD662** con carácter inmediato hasta que no se oferten los cursos, susceptibles de ser valorados en la carrera profesional de la AEAT, en igualdad de condiciones de acceso y sin ningún tipo de sesgo discriminatorio.

La AEAT debe volver a la senda del cumplimiento de la legislación vigente y de los acuerdos AEAT-Sindicatos para evitar procesos judiciales que en nada benefician, ni a la propia organización, ni al conjunto de los empleados públicos de la Agencia Tributaria.

Atentamente



Manuel Porras Calva
Secretario General de SIAT

